

## CARGO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº165-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 02 de mayo de 2017

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente N°7079-2017, interpuesta por ENRIQUE JESÚS ANTESANO SÁNCHEZ y RITA DORIS LOLI TORRES debidamente representada por NOLA HILARIA TORRES HUANCA, sobre separación convencional y divorcio ulterior, así como el informe N°239-2017-URC-SG/MVES, emitido por la Unidad de Registro Civil, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de vistos, los cónyuges ENRIQUE JESÚS ANTESAÑO SÁNCHEZ y RITA DORIS LOLI TORRES, solicitan acogerse a los alcances de la ley N°29227 y su reglamento, aprobado con decreto supremo N°009-2008-JUS, a efectos que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Registro Civil da cuenta del cumplimiento de los requisitos presentados por los recurrentes, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la ley ut supra;

Que, conforme exige el artículo 6° de la invocada, mediante acta de audiencia única de separación convencional, obrante a fojas 26 (veintiséis) del expediente de vistos, se deja constancia que ambos cónyuges se han ratificado en su voluntad de separarse envencionalmente para obtener luego la disolución del vínculo matrimonial, contraído en la Municipalidad Distrital de Lince, el 22 de enero de 1993;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía N°786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la separación convencional de ENRIQUE JESÚS ANTESANO SÁNCHEZ y RITA DORIS LOLI TORRES, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y, fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERENTEMU

"Villa Él Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 cia Deinaina da Asturias da la Contardia

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SA